



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 24/22-2023/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- **CENTRO DE SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGIA DE LA UPAEP (CESAT)  
(Demandado)**
- **CENTRO DE SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGIA CESAT (Demandado)**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 24/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO JAVIER UC FUTTI, EN CONTRA DE LEONEL GARCÍA TERCERO; JONATHAN MARTÍN CRUZ POTENCIANO; JC MANAGEMENT SERVICES AND SUPPLIES, S. DE R.L. DE C.V.; CENTRO DE SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGÍA CESAT; CENTRO DE SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGÍA DE LA UPAEP (CESAT).**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el diecinueve de junio de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -"**

**ASUNTO:** *Se tienen por recibido dos boletas de devolución de oficios, remitidos al periódico oficial por la Actuaría adscrita a este Juzgado, a dicha institución, mismas que indican el motivo por el cual lo devuelve, que a la letra refiere lo siguiente:*

*"...poner solamente un número de oficio y no así varios oficios..". — En consecuencia, **SE ACUERDA:***

**PRIMERO:** *Acumúlese a los autos las boletas de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

**SEGUNDO:** *En cuanto a lo informado por el Periódico Oficial del Estado, se comisiona a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para que remita de nueva cuenta el oficio correspondientes a la dependencia de merito y así se de el debido cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo que antecede.*

*Ahora bien, en cuanto a la promoción 3836 de fecha tres de junio del presente año, en la cual se observa del acuse de recibo que se tuvo por recepcionado el original oficio numero 1885/JL-II/24-2025, sin embargo, se advierte que es una copia simple, y de la cual se denota que el expediente al que corresponde es 320/21-2022/JL-II, por lo que, al*

hacer una revisión en el SISTEMA DE GESTIÓN LABORAL, se observa que, ya fue agregado el original de esa boleta al expediente correspondiente, en consecuencia, con la finalidad de tener una debida integración de los expedientes al resguardo de este Juzgado, **se ordena** remitir físicamente dicha boleta al correcto expediente citado líneas anteriores.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen...”

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR